

SECRETARIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiunos (2021). A despacho de la señora juez solicitud de medidas cautelares en el presente proceso radicado bajo el No. 2019-00241.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del proceso ejecutivo, iniciado por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "CESCA"** en contra de **MARIA ELENA MUÑOZ TOVAR**, radicado bajo el No. 2019-00241. Solicita la parte ejecutante a través de su apoderado judicial como medida cautelar, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por la ejecutada **MARIA ELENA MUÑOZ TOVAR**, en las cuentas corrientes y/o de ahorros o CDT, en los establecimientos bancarios: **BANCO COOPERATIVO COOCENTRAL - TPAGA** Oficina principal de Manizales, correo electrónico: coopcentral@coopcentral.com.co. Por ser procedente la petición, se accede a ella.

Se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por **MARIA ELENA MUÑOZ TOVAR**, identificada con la **C.C. 24.873.376**, en las cuentas antes indicadas y que posea en el **BANCO COOPERATIVO COOCENTRAL - TPAGA**, correo: coopcentral@coopcentral.com.co. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$2.700.000,°°**. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 058
Fecha 27 de abril de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb0b94c696ee2614e923e5c86bf440183b051ccacfb98ac9bfd64fbf5be71be

Documento generado en 26/04/2022 10:57:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>